



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015663**

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A INCOFIN S.A.**

**TALCA, 02 NOV 2016**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de Incofin S.A., que informa cesión de crédito y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de "Ejecución de Obras en Construcción de Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Doña Antonia I" de la comuna de Maule, con el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., R.U.T. N° 76.021.735-2.

2.- Que, el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., emitió factura N°11, de fecha 27 de septiembre de 2016, por la suma de \$48.797.105 (cuarenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil ciento cinco pesos) correspondiente al estado de pago número ocho.

3.- Que, con fecha 24 de octubre de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Incofin S.A., que contiene la notificación de la cesión del crédito electrónica entre el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., Rut 76.021.735-2 (cedente) e Incofin S.A., Rut 96.626.570-1 (cesionario) en virtud de la cual se ha cedido los créditos emanados de la factura N° 11 emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$48.797.105 (cuarenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil ciento cinco pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".



5.- Que, existe descuento por el monto total de \$14.639.132 (catorce millones seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos pesos) por concepto de anticipo en dicho proyecto.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontado el monto por concepto de anticipo, dictando el acto administrativo correspondiente.

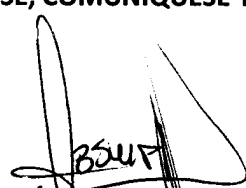
**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÉSE PAGO** de factura N° 11, de fecha 27 de septiembre de 2016, emitida por el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A. y cedida a Incofin S.A., Rut N° 96.626.570-1, en el marco de la Ejecución de Obras en Construcción de Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Doña Antonia I" de la comuna de Maule.

**2º DESCUÉNTESE** la suma de \$14.639.132 (catorce millones seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos pesos) correspondiente a parte de anticipo entregado a Sociedad Constructora Montecarlo S.A.

**3º PÁGUESE a INCOFIN S.A.**, la suma única y total de \$34.157.973.- (treinta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
AEEP/GAC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes